



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de septiembre de 2019

**Estimado solicitante
Presente.-**

En atención a su solicitud con folio número 01176219, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por el área correspondiente en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

"PODER LEGISLATIVO

I. En materia de voluntad anticipada

- Todas las iniciativas de ley presentadas en el Congreso local
- Los debates parlamentarios que suscitaron dichas iniciativas (incluir los diarios de los debates respectivos en la parte conducente)
- La exposición de motivos de la ley de voluntad anticipada vigente
- Todas las modificaciones legales hechas a esta ley desde su creación a la fecha - Las modificaciones legales que han sufrido otras leyes relacionadas (sobre todo en materia de salud) derivadas de la publicación de la ley de voluntad anticipada

II. En materia de muerte digna, eutanasia, suicidio asistido, muerte asistida y conceptos similares

- Todas las iniciativas de ley presentadas en el Congreso local
- Los debates parlamentarios que suscitaron dichas iniciativas (incluir los diarios de los debates respectivos en la parte conducente)

PODER EJECUTIVO

I. En materia de voluntad anticipada



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

- Las modificaciones normativas que han sufrido disposiciones secundarias relacionadas con el tema de voluntad anticipada, sobre todo en materia de salud.
- El reglamento y los lineamientos existentes sobre la materia, tanto el vigente como los históricos - Formato del documento de voluntad anticipada (tanto el vigente como los históricos)
- El número de documentos y formatos de voluntad anticipada que ha recibido el gobierno del Estado desde el año de publicación de la ley hasta la fecha, dividiéndolas anualmente por sexo (hombre, mujer) y edad (rangos de 10 en 10 años 0 a 10 años, 11 a 20 años, etc.) I

I. En materia de suicidio - Número de suicidios por año (2009 a la fecha) dividiendo la información por sexo (hombre, mujer), edad (rangos de 10 en 10 años, de 0 a 10 años, de 11 a 20 años, etc.) y municipio - Políticas públicas (planes y programas de gobierno, así como otros instrumentos) implementados para la prevención del suicidio.

PODER JUDICIAL

I En materia de voluntad anticipada Número de juicios civiles iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de publicación de la ley hasta agosto de 2019 Sentencias firmes pronunciadas en dichos juicios en el formato de versión pública
Número de juicios penales iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de publicación de la ley hasta agosto de 2019 Sentencias firmes pronunciadas en dichos juicios en el formato de versión pública

II. En materia de muerte digna Número de juicios penales iniciados teniendo por litis la materia de muerte digna, eutanasia, suicidio asistido o muerte asistida, dividiéndolos por año Sentencias pronunciadas en dichos juicios en el formato de versión pública.

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

I. En materia de voluntad anticipada Número de juicios administrativos iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de publicación de la ley hasta agosto de 2019 Sentencias firmes pronunciadas en dichos juicios en el formato de versión pública”.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

En relación a los puntos anteriormente expuestos, y de acuerdo a la información que solicita a este Tribunal se anexa al presente escrito la respuesta a su solicitud.

Esperando haber dado contestación me despido con un cordial saludo

ATENTAMENTE


Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia





**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA**

Oficio No. TJA-SE-034/2019.

Culiacán Rosales, Sinaloa a 24 de septiembre de 2019.

**LIC. DIANET PEREZ CASTRO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA
PRESENTE**

Me refiero a su atento oficio sin número de fecha 23 del mes y año en curso, mediante el cual solicita que de conformidad con el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se proporcione información solicitada por el C. FRANCISCO PALOMINO OTEGA, quien solicitó lo siguiente:

"4.- TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA"

"1. En materia de voluntad anticipada número de juicios administrativos iniciados teniendo por Litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de publicación de la ley hasta agosto de 2019 Sentencias firmes pronunciadas en dichos juicios en el formato de versión pública."

Informo a Usted, que a la fecha de la respuesta del presente oficio no se ha iniciado ningún juicio y por ende ninguna resolución firme cuya Litis verse sobre voluntad anticipada.

Esperando que la información proporcionada cumpla con la finalidad de la solicitud, aprovecho para enviarte un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


**MARIA CHAIDEZ ZEPEDA
MAGISTRADA DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA
EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**





**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA**

Culiacán, Sinaloa. 26 de septiembre de 2019.

Lic. Dianet Pérez Castro.

Titular de la Unidad de Transparencia.

En atención a los oficio S/N de fecha 23 del presente mes y año, y de conformidad por lo previsto por el artículo 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; relativo a la solicitud del por el C. Francisco Palomino Ortega, mediante el cual solicitó a esta Sala Regional a mi cargo, la siguiente información:

"En materia de voluntad anticipada Número de juicios administrativos iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de publicación de la ley hasta agosto de 2019 Sentencias firmes pronunciadas en dichos juicios en el formato versión pública."

Al respecto me permito informarle que de la búsqueda realizada al índice de esta Sala Regional Zona Centro, a esta fecha no se encontraron registrados juicios promovidos en materia de voluntad anticipada.

Sin otro en particular, le reitero mi disposición para seguir colaborando de forma coordinada.

ATENTAMENTE

Lic. Sergio Angulo Verduzco
Magistrado Sala Regional Zona Centro



01:10 p.m.

SALA REGIONAL ZONA CENTRO
BLVD. ALFONSO ZARAGOZA MAYTORENA, No.1980 NORTE, DESARROLLO URBANO TRES RIOS
CORPORATIVO 120, TORRE C, PRIMER Y SEGUNDO PISO
CULIACÁN, SINALOA.
TEL. Y FAX (667) 750-7308



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la información 01176219.

Los Mochis, Sinaloa; a veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia
del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Sinaloa.
P r e s e n t e .

El veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia de este órgano constitucional autónomo turnó, a la Sala Regional Zona Norte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, la solicitud de acceso a información 01176219, en la que se requirió lo siguiente:

Información solicitada:

"En materia de voluntad anticipada número de juicios administrativos iniciados teniendo por Litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de publicación de la ley hasta agosto de 2019, sentencias firmes pronunciadas en dichos juicios en el formato de versión pública "

A fin de atender el citado requerimiento, en mi carácter de titular de esta Sala Regional Zona Norte manifiesto que se responde la presente solicitud de acceso a información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o., apartado A, fracciones I, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 1, 2 y 3, fracción VII, 4, 6 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo, la Ley General); y, 1, 2, 4, 7 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, Ley de Transparencia Estatal), en los que se establece que cualquier persona puede requerir acceso a la información que obra en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o posean por cualquier título, ya que en éstos consta el ejercicio de sus facultades, funciones o competencias, así como las actividades de sus servidores públicos o integrantes.

SALA REGIONAL ZONA NORTE
BOULEVARD JIQUILPAN 1320, FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS,
LOS MOCHIS, SINALOA TEL. Y FAX: (668) 812-99-64



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la información 01176219.

Los Mochis, Sinaloa; a veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.

Para tales efectos, en términos de lo previsto en los artículos 129 de la Ley General y 133 de la Ley de Transparencia Estatal, los sujetos obligados cumplen con el deber de otorgar acceso a la información cuando proporcionan los documentos que se encuentran en sus archivos o aquéllos que están obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato que así lo permitan las características de la información o el lugar en el que se encuentren.

En cumplimiento a lo anterior, y en apego a lo establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado debe turnar la solicitud de acceso a todas las áreas competentes que pudieran contar con la información o debieran tenerla, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, con el propósito de que realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de lo requerido.

En este contexto, quien suscribe manifiesta que esta Sala Regional Zona Norte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa a mi cargo es competente para atender el folio de mérito, toda vez que es una solicitud dirigida directamente a esta dependencia, además, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 6, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en los que se establece que este órgano constitucional autónomo es competente para resolver de los juicios que se ventilen por las controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal que emitan las autoridades, cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares.

Precisado lo anterior, hago constar que esta Sala Regional Zona Norte realizó una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de la información solicitada en todos sus archivos, en cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, y **no se encontraron expedientes relacionados con la solicitud planteada.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la información 01176219.

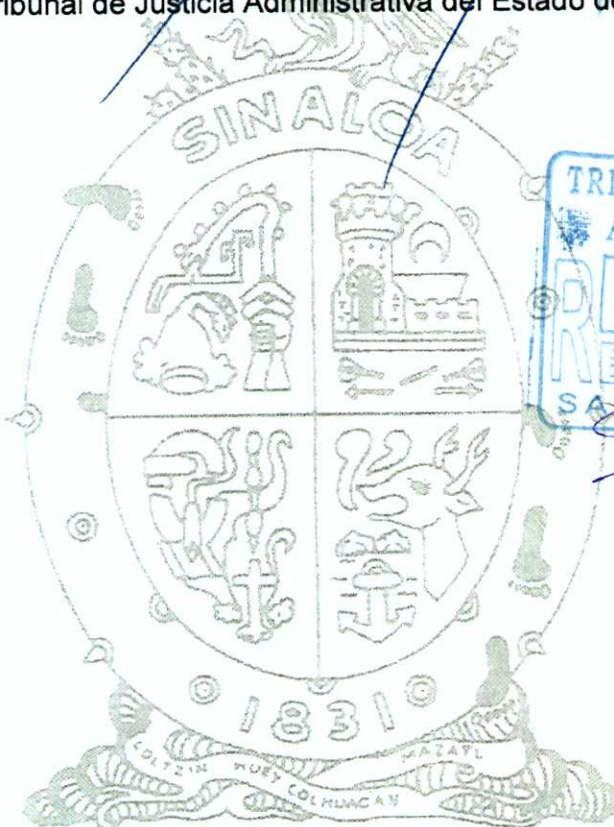
Los Mochis, Sinaloa; a veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Víctor Hugo Pacheco Chávez.

Magistrado Instructor de la Sala Regional Zona Norte
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa



9:38 a.m.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA**

Mazatlán, Sinaloa, a veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

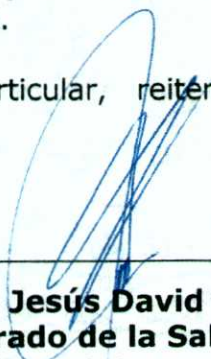
**Lic. Dianet Pérez Castro.
Titular de la Unidad de Transparencia del
Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.
PRESENTE.**

En atención a su oficio S/N de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, mediante el cual requirió a esta Sala Regional proporcionar la información correspondiente a solicitud del C. Francisco Palomino Ortega, relativa a:

"En Materia de voluntad anticipada, número de juicios administrativos iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de la publicación de la ley hasta agosto de 2019 Sentencias firmes pronunciadas en dichos juicios en formato de versión pública."

Al respecto, se informa que en esta Sala Regional Zona Sur del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, a la fecha no se han promovido juicio alguno el cual tenga por litis la materia de voluntad anticipada.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.



**Lic. Jesús David Guevara Garzón.
Magistrado de la Sala Regional Zona Sur
del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Sinaloa.**

